

CASAMAR ECUADOR S.A.

RECINTO PORTUARIO PATIO # 300 CASILLA POSTAL # 13 - 05 - 89 TELF. (593) 562 - 9065 (593) 562-8189 Fax (593) 562-8208-Fax (593) 562-8208 E-mail: casamar@systray.net

Manta, 23 de junio del 2016

Señores SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS Guayaquil.-

De mis consideraciones:

Yo, Luis Antonio Serrano con numero de cedula No 0921456901, en calidad de Representante Legal de la compañía CASAMAR ECUADOR S.A. con No Ruc 0991268057001 y número de expediente No 68569, solicito a usted se sirva actualizar información del Registro de Sociedades años 2013, 2014, 2015 para lo cual adjunto los siguientes documentos:

• Formularios de información de Compañias Extranjeras, de Casamar Clean Oceans Inc., de los años 2013-2014-2015.

Por la atención que le preste a la presente, le quedo agradecido.

Atentamente,

Representante Legal

CASAMAR ECUADOR S.A.

ODCUMENTACION Y ANCHIVO
INTENDENCIA DE COMPRINTAS DE GUAYAQUIL
RECEBORAS
HORA:

04 JUL 21115 d

teceptor:

Irma: ____ Vand C Move

TO AND WHILE THE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN								
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: CASAMAR ECUADOR S.A.								
EXPEDIENTE:	68569							
REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACION DE DATOS								
0921456901	NTIFICACIÓN FECHA NOMBRAMIENTO NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL 156901 17/05/2016 SERRANO LUIS ANTONIO APODER/				CARGO MADO GENERAL			
2. INFORMACIÓN DE LA	A SOCIEDAD EXTRA	NJERA EXTR	ANJEF					
IDENTIFICACION:	SE-Q-00003750		NOMBRE: CASAMAR CLEAN O			DCEANS INC		
MOTIVO PRESENTACIÓN:		DIRECCIÓN: NEVADA						
AÑO / FECHA:			NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			CA		
SOCIEDAD REMISA: NO COTIZA EN BOLSA: NO					ļ			
3. DATOS DE APODERA	ADO							
IDENTIFICACIÓN: 0921456901 NOMBRE: SERRANO LUIS ANTONIO								
TELÉFONO: 052628208 DIREC				CCIÓN Manta, Manabi				
CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad.casamar@sytray.net NACIONALIDAD: ECUADOR								
4. DATOS DE LOS SOCIO	OS O ACCIONISTAS	/MIEMBROS	DE LA	COMPAÑÍA E	XTRANJERA			
No Identificación	Nombre	Tipo de Identific	cación	Nacionalidad	Dirección domic	iliaria	Correo Electrónico	Cotiza en Bolsa
1. ASE-G-0002554 M	ARIA LUZ MARIGOMEN	OTRO		ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	79 ESMERALD DU CIRCLE, HENDERS		casamar@systray.net	NO
	0			DE AMERICA				
PUBLICA CELEBRATA Cedeño ACUPARTA Cedeño ACUPARTA Republica Re								
no n								
APODERADO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA								





20161308004D03782

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20161308004D03782

Ante mí, NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ de la NOTARÍA CUARTA, comparece(n) LUIS ANTONIO SERRANO portador(a) de CÉDULA 0921456901 de nacionalidad PANAMEÑA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, REPRESENTANDO A L SEÑOR THOMAS H. ZOLEZZI, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CASAMAR ECUADOR S.A CON RUC 0991268057001, TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE PODER GENERAL CUYA COPIA SE ADJUNTA en calidad de REPRESENTANTE LEGAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria,

no asyme responsabilidad alguna. -- Se archiva copia. MANTA, a 21 DE JUNIO DEL 2016, (12:25).

LUIS ANTONIO SERRANO CÉDUCA: 092/456901

Notaría Pública/Cuarta
Manta - Fcuador
NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDENO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0921456901

Nombres del ciudadano: SERRANO LUIS ANTON

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: PANAMÁ

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1956

Nacionalidad: PANAMEÑA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELASTEGUI QUEZADA MARITZA LILIANA

Fecha de Matrimonio: ----

Nombres del padre: ----

Nombres de la madre: SERRANO ROMELIA VICTORIA

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SEGUNDO KLEBER ALVARADO BAILON - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES/
Date: 2016.06.21 1343:08 ECT
Reason: Firma Elettronica

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/





SEÑOR NOTARIO:

Sírvase usted, de conformidad con el articulo 18 de la Ley Notarial, protocolizar el siguiente documento:

1. Poder General que confiere la Compañía CASAMAR ECUADOR S.A., debidamente representada por su Gerente General Thomas H. Zolezzi a favor del señor Luis Serrano.

Atentamente,

Ab. Oscar Borbor Montesdeoca

Matriculo 09-2011-144

1. F. 221 Cope . 700-100 F



En la ciudad de Guayaquil, al día diecisiete del mes de Mayo del dos mil dieciséis, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.



GENERAL POWER which gives the company CASAMAR ECUMBOR S.A., company legally porated under the laws of the Republic of Ecuador, according to the wording of the following clauses and statements:

FIRST CLAUSE. - Appears to grant and underwrite the present instrument contentive of GENERAL POWER. as MANDATOR. the company CASAMAR ECUADOR S.A., legally and duly represented by Mr. Thomas H. Zolezzi in his capacity as General Manager of the company.-

SECOND CLAUSE: BACKGROUND - a) The company CASAMAR ECUADOR S.A., is a company legally incorporated under the laws of the Republic of Ecuador as contained in the public deed granted on February 9, 1993, in the Sixth Notary Public of the Canton Guavaguil and registered in the Mercantile Registry of Guayaquil on March 15, 1993; b) The company was incorporated with the corporate name of REDES SUPER 7 S.A., and then changed its corporate name to CASAMAR S.A., in the public deed granted on December 9, 1994 in the Sixth Notary Public of the Canton Guayaquil and duly registered in the Mercantile Registry of Guayaquil on May 4, 1995. Finally, on October 8, 1997 the company changed its corporate name to CASAMAR ECUADOR S.A., in the public deed granted in the Notary Public Thirty- Eighth of Canton Guayaguil and

SEÑOR NOTARIO: Sírvase registrar PODER/ el presente GENERAL confiere la que: compañía CASAMAR ECUADOR: S. A., sociedad anónima existente v legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador al tenor de las siguientes cláusulas v declaraciones:

CLÁUSULA PRIMERA:
MANDANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción del presente instrumento contentivo de un PODER GENERAL, en calidad de MANDANTE, la compañía CASAMAR ECUADOR S. A., legal y debidamente representada por el señor Thomas H. Zolezzi, en su calidad de Gerente General de la misma.-

CLÁUSULA **SEGUNDA:** ANTECEDENTES .- a) CASAMAR ECUADOR S. A., es una sociedad, constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, conforme consta de la escritura pública otorgada el nueve de febrero del año 1993 en la Notaría del Pública Sexta Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de marzo del año 1993; b) La compañía se constituyó con la denominación social de REDES SUPER 7, S.A., y luego modificó la denominación social a CASAMAR S.A., a través de la escritura pública otorgada el 9 de diciembre de 1994 en la Notaría Pública Sexta del Canton Guayaquil debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil el 4 de mayo de 1995. Finalmente, el 8 de octubre de 1997 la compañía cambió su denominación social a CASAMAR ECUADOR : S.A., en escritura

comprehent minutes; compromise the frial under arbitration; desist the trial; adquit positions and defer to the ve oath; and, receive the thing on which refer the dispute or take possession of it; and, accordingly, widely invested with all the powers, rights and prerogatives necessary so that, in any case, is unable to fulfil this mandate by failure or power failure.

FIFTH CLAUSE: STATEMENTS.-

A) This mandate has free nature and will have full legal effects as of the present date; b) The mandate granted under this instrument shall deemed accepted by the General Proxy with the execution of any of the acts mentioned in the present instrument; c) The present mandate is granted for an indefinite period, but could be totally or partially revoke at any time; d) The General Proxy is prohibited to cede or delegate the mandate, the rights and attributions conferred by this instrument to a third party; and, e) In all which is not expressly established in the present instrument, the provisions of Title XXVII in respect of the Mandate of the Ecuadorian Civil Code are considered incorporated.

SIXTH CLAUSE: REVOCATION OF POWER. With the granting of the present General Power all previous powers granted by the company and any of its formers administrators and managers are revoked, particularly the general power granted in favor of Mrs. Lorena Patricia Pacheco Delgado as stated in the General Power granted before the Public Notary of the State of California, of the United

Zolezzi.

CLÁUSULA CUARTA.- ESPECIAL.

De manera especial, por este Poder. se confiere al Apoderado, Especiales facultades para transigir; firmar todo de acuerdos y actas de compromiso; comprometer el pleito árbitros; desistir del pleito; absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; quedando, en tal virtud, ampliamente investido con todas las facultades, derechos y prerrogativas necesarias para que, en ningún caso, se vea impedido de cumplir con este mandato por falta o insuficiencia de poder.

CLÁUSULA QUINTA-**DECLARACIONES:** Este a) mandato tiene el carácter gratuito y entrará en plena vigencia jurídica desde la presente fecha; b) El mandato otorgado por este considerará instrumento sé aceptado por parte del Apoderado la ejecución de General con cualquiera de los actos señalados en este instrumento: c) El presente mandato es otorgado por tiempo indefinido, pero podrá ser revocado parcial o totalmente en cualquier tiempo; d) El Apoderado General queda prohibido de ceder o delegar derechos 1 mandato. los el atribuciones conferidos por este instrumento a un tercero; y, e) En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente instrumento, consideran s'e incorporadas todas establecidas en el disposiciones Código Civil ecuatoriano, en el Título XXVII del Mandato.

registered in the Mercantile Registry of Guayaquil on January 20, 1998; Extraordinary The General Shareholders :: Meeting CASAMAR ECUADOR S.A., in its session on May 13, 2015, decided to authorize the General Manager to act by means of a proxy or attorney in those acts for which is authorized to act legal as representative of the company.

THIRD CLAUSE: **GENERAL POWER.** With this background, the company CASAMAR ECUADOR \$.A., legally and duly represented by its General Manager. Thomas H. Zolezzi, duly authorized to this effects, expressly declares that by this act gives GENERAL POWER, comprehensive and sufficient, according to law, in favor of Mr. Luis Antonio Serrano, of Panamenian nationality and holder of the Ecuadorian identity document number 092145690-1. individually represent the company CASAMAR ECUADOR S.A. in all its rights, obligations, attributions and powers pursuant the Laws of the Republic of Ecuador, in the administration of the company business, execution and subscription of all kind of acts and contracts permitted by Law, and, in general. exercise the legal CASAMAR representation of ECUADOR S.A., in the absence of its General Manager, Thomas H. Zolezzi.

particular, through this general power, the proxy is granted with special powers to compromise; sign any kind of agreements and

pública otorgada en la 1 Pública Trigésimo Octava Cantón Guayaquil debidan inscrita en el Registro Mercanti Cantón Guayaquil el 20 de enercide 1998; c) La Junta General Universal de **Accionistas** CASAMAR ECUADOR S. A., en sesión celebrada el 13 de mayo de dos mil quince, resolvió autorizar al Gerente General para que pueda obrar por medio de apoderado o procurador en aquellos actos para los cuales se halle facultado como representante legal de la compañía.

CLÁUSULA TERCERA: PODER GENERAL. Con los antecedentes señalados, la compañía CASAMAR ECUADOR S.A.. legal debidamente representada por su Gerente General, señor Thomas H. Zolezzi. debidamente autorizado para estos efectos. declara expresamente que confiere amplio y PODER GENERAL, suficiente como derecho en corresponde, a favor del señor Luis Antonio Serrano, de nacionalidad panameña y portador y con cédula de identidad ecuatoriana número 092145690-1, para que en forma individual represente a la compañía CASAMAR ECUADOR S. A., en todos sus derechos, obligaciones, y facultades atribuciones conformidad con las leves de la República del Ecuador, en administración de sus negocios sociales, en la celebración y suscripción todo tipo de actos v contratos permitidos por la Ley, para que pueda contestar demandas y en general, ejerza la representación legal de CASAMAR ECUADOR S. A., en ausencia del Gerente General. Thomas

States of America, Mrs. Shizuka Coit, on June 23, 2015, and which translation is registered in the Protocolization Deed number 2015-09-01-038-P04563 granted in the Public Notary Thirty-Eighth of the Canton Guayaquil on July 7, 2015, and registered in the Mercantile Registry of Guayaquil on July 9, 2015 is revoked

CLAUSULA

REVOCATORIA DE PODE

el otorgamiento del presente Rode General se revocan todos poderes previamente conferidos por la sociedad y cualesquiera de sus anteriores administradores, muy especialmente el poder general otorgado a favor de la Señora Lorena Patricia Pacheco Delgado según consta del poder general otorgado ante el Notario Público del Estado de California, Estados Unidos, Shizuka Coit, el 23 de junio de 2015, cuya traducción consta en la escritura de protocolización No. 2015-09-01-038-P04563 otorgada en la Notaría Pública Trigésimo Octava del Cantón Guayaquil el 7 de julio del 2015, e inscrita en el Mercantil del Registro Guayaquil el 9 de julio de 2015.

Incorporate, Mr. Notary, other neccesary styling formalities for the full validity of this instrument.

Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.

Thomas H. Zolezzi

General Manager

CASAMAR ECUADOR S.A.

Thomás H. Zolezzi

Gerente General

CASAMAR ECUADOR S.A.



State of California Secretary of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Country:

Pays / Pals:

United States of America

This public document

Le présent acte public / El presente documento público

2. has been signed by a élé signé pa ha sidd firmado por

Adriana Aquilar

3. acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de

Notary Public, State of California

4. bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de

Adriana Aguilar , Notary Public, State of California

Certified

Attesté / Certificado

5. at Sacramento, California à/eh

6. the le / el día 11th day of May 2016

7. by par / per

Secretary of State, State of California

8. No sous ni

56318

9. Seal / stamp: Sceau / timbre:

Sello / timbre:

bajo el número



10. Signature:

Signature:

Firma:

This Apositile is the trilingual model Apositile Certificate as suggested by the Permanent Bureau and developed in response to the 2009

Special Commission on the practical operation of the Hague Apositile Convention.

This Apositile only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appliopfiate, the identity of the seal or stamp which the public document bears

This Apositile does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apositile is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions. To verify the issuance of this Apositile, see: www.sos.ca.gov/business/notary/apositile-search/.

Cette apostille est le modèle d'Apostille trilingue tel que suggéré par le Bureau Permanent et élaboré en réponse à la Commission spéciale de 2009 sur le fonctionnement pratique de la Convention de La Haye Apostille.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'idéntité du squau ou limbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au États-Unis d'Amérique, ses territoires où possessions. Cette Apostille peut être vériflée à l'adresse suivante: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

Esta apostilla es el medelo trilingüe Certificado de Apostilla según lo sugerido por la Oficina Permanente y desarrollado en respuesta a la Comisión especial de 2009 sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya sobre Apostilla Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilia no certifica el contenido del documento para el cual se expidio.

No es válido él uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

Sec/State Form NP-40 SAC (11/2011)







A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

	validity of that document.
	State of California County of San Diego
	On May 9th 2016 before me, Advance Agrilar, Notary Public (insert name and title of the officer)
	personally appeared Thomas A-Zisterzi
	who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.
	I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.
-	WITNESS my hand and official seal. ADRIANA AGUILAR COMM. #2001235 NOTARY PUBLIC-CALIFORNIA CONTRA COSTA COUNTY My Commission Expires December 16, 2016
	Signature (Seal)

CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 2015

En la grade de Guayaquil, al día trece del mes de mayo de dos mil quince, a las istere horas, en la Avenida 9 de octubre 1911 y Los Ríos, edificio Finansur piso 3, se reune la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compatita CASAMAR ECUADOR S.A., con la asistencia de los accionistas, a saber la compañía CASAMAR CLEAN OCEANS, INC., debidamente reprezentada por su Presidente y Director; Thomas II. Zolezzi, conforme lo acredita con el acta de Junta de Accionistas pelebrada el 19 de abril del 2015 debidamente apostillada que presenta, como propietaria de charro millones ochocientas treinta y un mil novecientas noventa y maeye (4.831.999) acciones ordinarias y nonimativas del valor nominal de cuatro nentavos de délar de los Estados. de América cada una de ellas, y, la compañía CASAMAR MANUFACTURING USA, INC., debidancente representada por su Presidente y Director, Thomas H. Zolezzi, conforme lo acredita con el acta de Junia de Accionistas celebrada el 19 de abril de 2015 debidamente apostifiada que presenta, como propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa del valor nominal de cuatro centavos de dólar del los Estados Unidos de América. Los accionistas presentes representan la totalidad del cabital suscrito y pagado de la compañía CASAMAR ECUADOR S.A., que es de ciento noventa y tres mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América cuatro millones ochocientas treinta y des mil (US\$193.280.00), dividido en (4/832.000), acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Constatado el quonum de instalación, los accionistas, CASAMAR CLEAN OCEANS, INC., por la inderbuesta persona de su Presidente y Director, y CASAMAR MAPIUFACTURING USA, INC, por la interpuesta persona de su Presidente y Director, declaran unanimemente su decisión de constituirse en Junta General Universal, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día, en cuyos puntos también están de acuerdo por unanimidad en tratar. Los accionistas deciden por unanumidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente Orden del Día, el mismo que también ha sido fijado por unanimidad: PUNTO PRIMERO: Revocar todos los poderes previamente conferidos por la sociedad y cualesquiera de sus anteriores administradores. PUNTO SEGUNDO: Disponer el cierre de las cuentas bancarias y apertura de nuevas cuentas o, en su defecto, sustituir las firmas registradas en las aniedichas cuentas bancarias. PUNTO TERCERO: Confirmar y ratificar las resoluciones de la Junta General de Accionistas adoptadas en la sesión que trivo lugar a las mieve horas del día 13 de mayo de 2015. PUNTO CUARTO: Autorizar al Gerente General para que pueda obrar por medio de apoderado o procurador en aquellos actos para los cuales se halle facultado como representante legal de la compañía". Preside la senión, el señor Thomas H. Zolezzi, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario, el señor Thomas H. Zolezzi. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias; hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la

sesión de Junta General, para tratar los puntos que la motivan. De inmediato se tratar el PRIMER PUNTO del Orden del Día, para lo cual el señor Thomas H. 7 Presidente y Director de la accionista CASAMAR CLEAN OCEANS INC., d que se revoquen todos los poderes previamente conferidos por la socie cualesquilera de sus anteriores administradores. La Junta General, mego de deliberar, manimidad, RESUELVE: APROBAR la moción presentada por el señor Zolezza Acto seguido se pasa a conocer del SEGUNDO PUNTO del Orden del Día, para lo Julia ell señor Thomas H. Zolezzi Presidente y Director de la accionista CASAMAR CLÉAN OCEANS, INC., propone proceder al cierre de las cuentas bancarias que la confração actualmente posee y aperturar nuevas cuentas o, en su defecto, sustituir las flimas registradas en las antedichas cuentas bancarias. La Junta Goneral, luego de deliberat; per unanimidad, RESUELVE: APROBAR la moción hecha por el señar Zolezzi. Ado seguido se pasa a conocer del TERCER PUNTO del Orden del Día, mara le cual el sendr Thomas H. Zolezzi Presidente y Director de la accionista CASAMAR CLEAN OCHANS, INC., propone que se confirmen y ratifiquen las resoluciones de la fanta General de Accionistas adoptadas en la sesión que tuvo lugar a las nueve horas del día 13 de mayo de 2015. La Junta General, luego de deliberar, por unanimidad, RESUELVE: APROBAR la moción realizada por el señor Zolezzi. Acto seguido se pasa a conocer del CUARTO Y ULTIMO PUNTO del Orden del Día, para lo cual el señor Thomas H. Zolezzi Presidente y Director de la accionista CASAMAR CLEAN OCHANS, INC., propone que se autorice al Gerente General para que pueda obrar por nuedio de apoderado o procurador en aquellos actos para los cuales se halle facultado como representante legal de la companía. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes.-

Thomas H. Zolezzi PRESIDENTE

p CASAMAR CLEAN OCEANS, INC. Thomas H. Zolezzi SECRETARIO

p. CASAMAR MANUFACTURING USA, INC.

Thomas H. Zolezzi

PRESIDENTE / DIRECT

Thomas H. Zolezzi

PRESIDENTE / DIRECTOR

" Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:23.253 FECHA DE REPERTORIO:13/may/2015 HORA DE REPERTORIO:15:33



En cumplimiento con le dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Mayo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CASAMAR ECUADOR S.A., a favor de THOMAS H. ZOLEZZI, de fojas 1.844 a 18.445, Registro de Nombramientos número 6.189.

OUDVEN: 23253

Guarraguill, 19 ale marro de 2015

Ab. Patricia Murillo Torres REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

REVISADO POR:

La nespensadrilidad sobre la venacidad y notenticidad de los distos regismados, es de esclusiva responsadrilidad de la cultura espensadrilidad sobre la cultura de la company de la establecido en el Ant. 4 de la Ley del Sistema Necional de Registro de Dutos Públicos.



Guayaquil, 13 de mayo de 2015

SEÑOR:

THOMAS H. ZOLEZZI

CIUDAD. -

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CASAMAR ECUADOR S.A., en sesión celebrada el día de hoy, 13 de mayo de 2015 en la Avenida 9 de Octubre 1911 y Los Rios, edificio Finansur piso 8, tuvo el acierto de elegir a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por un período de TRES AÑOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente

JAIME PERÉ VITERI

SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: Declaro que en esta fecha he aceptado y me he posesionado en el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CASAMAR ECUADOR S.A., para el cual he sido elegido. Guayaquil, 13 de mayo de 2015.

SP THOMAS H ZOLEZZI

Pasaporte No.: 430419429

ni in Companie CASAMAR ECHADOR S.A., se caustingé con el nombre de REPES SUPER 7 S.A., mediante escrisson pública autorizada per el Risterio
Senio del Cantine Guarquegal decirio Missael Mission Cestro, el nombre de mil nomeniona acoresto y tres, inscriso en el Registro Missaelli de Guarquegal
el quince de nicros de sul momeniona autorizada autorizada pública de Cantino de Demonistration, Anmento de Capital y Referent de Estadorio de Cantino de Missaello Sento del Cantino Guarquegal Destro Maniero Missaello del Missaello Sento del Cantino Guarquegal Destro Maniero Lanco de Missaello de Missaello de Cantino de Cantino Guarquegal de Cantino Cant

Registro Mercantil de Guayaquil



NEMERO DE REPERTORIO:20.183 FÉCHA DE REPERTORIO:19/may/2016 HORA DE REPERTORIO:12:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Mayo del dos mil dieciseis, queda inscrito el presente Poder General que otorga la Compañía CASAMAR ECUADOR S.A., a favor de LUIS ANTONIO SERRANO, de fojas 22.404 a 22.420, Registro Mercantil número 2.055.

ORDEN: 20183

TENNESS OF THE PROPERTY OF THE

Guayaquil, 25 de mayo de 2016

Ab. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



RAZÓN: DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NO BRICTRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIN EL CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMBERTO DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR EL PODER GENERAL QUE CONFIERE LA COMPAÑÍA CASAMAR ECUADOR S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL THOMAS IN ZOLEZZI A FAVOR DEL SEÑOR LUIS SERRANO.

GUAYAQUIL, 17/DE MAYO DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE **PROTOCOLIZÓ** ANTE MÍ Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MÍ CARGO, EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA EN DIECISÉIS FOJAS ÚTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 17 DE MAYO DEL 2.016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO XXXVIII DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factu∤a: 0∮1-005-000015574



PROTOCOLIZACIÓN 20160901038P02393

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

OTORGA: N

OTORGAMIENTO: 17 DE MAYO DEL 2016, (15:46)

DRCA: NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

DI. HUMBERT FERRECIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER GENERAL QUE CONFIERE LA COMPAÑÍA CASAMAR ECUADOR SA NO 7 DE RIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL THOMAS H. ZOLEZZI A FAVOR DEL SEÑOR LUIS SERRANO.

NÚMERO DE HOUAS DEL DOCUMENTO: 16

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SERRANO LUIS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA / /	0921456901
			N N

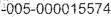
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL GANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 10 fojas es compulsa de la copia que me, fue presentada para su constetación Manta

Abg. Elsye Cedefio Menende:
Notaria Parte Cuarta
Manta / Ecuador







20160901038P02393

PROTOCOLIZACIÓN 20160901038P02393

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

OTORO

010RGAMIENTO: 17 DE MAYO DEL 2016, (15:46)

INOTARIA TRICÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

DE HUMBER PARCENTARIO DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER GENERAL QUE CONFIERE LA COMPAÑÍA CASAMAR ECUADOR S.A.

NÚMERO DE HOUAS DEL DOCUMENTO. 16

CUANTIA: INDETERMINADA

.	A PETICIÓN DE:	Anti-September 1994				DW3p- v		And the street or property and the street or pro
	nombres/Razon socia	tl.	TIPO INTERVINIENTE	000	CUMENTO DE IDENTIDAD		No. IDENTIFIE	ACIÓN
	SERRANO LUIS ANTONIO	F 1 31	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEC	DULA		0921456901	
								The state of the s

OBSERVACIONES

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Superintendencia de Compañías Guayaquil www.supercias.gob.ec Visitenos er.. 24/JUN/2016 12:05:28 No. Trámite: 24559 Remitente: LUIS ANTONIO SERRANO -68969 Expediente: RUC: Razón social: CASAMAR ECUADOR S.A. SubTipo tramite: DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS **EXTRANJERAS** Asunto: DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS Revise el estado de su tramite por INTERNET